

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

- 31682** *Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria relativa a la Información pública de nueva solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, declaración, en concreto, de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental del proyecto de ejecución del parque eólico ALSA, de 18 MW y su infraestructura de evacuación, situado en los términos municipales de Campoo de Yuso, San Miguel de Aguayo y Molledo. Expediente nº: EOL-73-2025.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria; y según lo previsto en los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la nueva solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública y el estudio de impacto ambiental del proyecto del parque eólico Alsa, de 18 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación – líneas subterráneas de interconexión entre aerogeneradores a 30 kV, centro de seccionamiento "CS PE ALSA 30 kV", línea aero-subterránea a 30kV que conecta el centro de seccionamiento con la subestación eléctrica "SET Colectora Aguayo 30/220 kV", subestación transformadora "SET Colectora Aguayo 30/220 kV", línea aérea a 220 kV que conecta la subestación "SET Colectora Aguayo 30/220 kV" con el centro de medida 220 kV "Nudo Aguayo" y la subestación eléctrica "Aguayo", ya existente y propiedad de Red Eléctrica Española, S.A.U., cuyo peticionario es la mercantil Parque Eólico Alsa, S.L.U., con NIF: B74449000, domiciliada, a efectos de notificaciones, en Plaza América 10, 6ª Planta, 33005 Oviedo (Asturias).

Antecedentes:

Green Capital Power, S.L. (en adelante GCP), solicitó, con fecha 23 de octubre de 2020, autorización administrativa previa y emisión de declaración de impacto ambiental del parque eólico denominado Alsa, de 20 MW, y su infraestructura de evacuación, ubicado en los términos municipales de Campoo de Yuso, San Miguel de Aguayo y Molledo.

En mayo de 2022, GCP presenta escrito, ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, solicitando el cambio de titularidad del parque eólico Alsa a la mercantil Parque Eólico Alsa, S.L.U., acreditando, asimismo, su capacidad legal, técnica y económica, según lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica. Con fecha 25 de mayo de 2022, atendiendo a dicha solicitud y realizadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Industria, Energía y Minas

procede a modificar la titularidad del expediente administrativo EOL-19-2018 de Green Capital Power, S.L. (B85945475) a favor de Parque Eólico Alsa, S.L.U. (B74449000).

El proyecto de la instalación, y su infraestructura de evacuación asociada, junto a su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable condicionada (en adelante, DIA), mediante Resolución de fecha 21 de febrero de 2023, de la entonces Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultaron de la evaluación ambiental practicada, y que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 41, de 28 de febrero de 2023, y posterior corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 54, de 17 de marzo de 2023.

Con fecha 3 de mayo de 2023 fue publicada, en el Boletín Oficial de Cantabria número 84, la Resolución de 21 de abril de 2023 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a Parque Eólico Alsa, S.L.U., autorización administrativa previa para el parque eólico Alsa y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Campoo de Yuso, San Miguel de Aguayo y Molledo.

Con fecha 23 de mayo de 2023, Parque Eólico Alsa, S.L.U. presentó solicitud de autorización administrativa de construcción del parque eólico Alsa y de la infraestructura eléctrica de evacuación de este hasta la subestación eléctrica de Aguayo, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE), acompañada de los proyectos de ejecución del parque eólico y de las infraestructuras de evacuación.

Con fecha 29 de diciembre de 2023 la Dirección General de Industria, Energía y Minas otorga a Parque Eólico Alsa, S.L.U. autorización administrativa de construcción para el parque eólico Alsa y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Campoo de Yuso, San Miguel de Aguayo y Molledo.

Con fecha 17 de junio de 2025 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del Procedimiento Ordinario nº 209/2023, dicta sentencia por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por una asociación y se declara nula la autorización administrativa previa, de 21 de febrero de 2023, del parque eólico Alsa.

Para asegurar el buen fin del proyecto, Parque Eólico Alsa, S.L.U. ha presentado, con fecha 3 de noviembre de 2025, una nueva solicitud, cuyas características técnicas son parcialmente diferentes de la formulada en su día, de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, declaración, en concreto, de utilidad pública y estudio de impacto ambiental del parque eólico, abriéndose así un nuevo periodo de información pública para el proyecto de ejecución en su versión definitiva, así como toda la documentación asociada.

Características principales del parque eólico

Peticionario: PARQUE EÓLICO ALSA, S.L.U. (B74449000).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, declaración, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 18 MW de potencia instalada, denominada "Parque Eólico Alsa".

Dicha instalación estará configurada por los aerogeneradores del parque y sus líneas subterráneas a 30 kV hasta el centro de seccionamiento a 30 kV denominado "CS PE ALSA", una línea eléctrica de alta tensión aero-subterránea a 30 kV hasta la subestación transformadora denominada "SET Colectora Aguayo 30/220 kV" y una línea eléctrica de alta tensión a 220 kV que transportará la energía eléctrica generada en el parque hasta la subestación eléctrica de Aguayo, perteneciente a REE.

Términos municipales afectados: Campoo de Yuso, San Miguel de Aguayo y Molledo.

Emplazamiento y configuración: el parque eólico Alsa se compone de 4 aerogeneradores (ASL-01 a ASL-04), de 4,5 MW de potencia unitaria, ubicados en el término municipal de San Miguel de Aguayo. Las coordenadas de los aerogeneradores son las siguientes:

Coordenadas ETRS 89, Huso 30

Nº AERO UTMX UTM Y

ASL-01 419.471,00 4.769.987,00

ASL-02 419.908,80 4.769.456,95

ASL-03 420.533,02 4.768.781,04

ASL-04 419.234,98 4.770.361,52

- Número de aerogeneradores: 4.

- Potencia unitaria: 4,5 MW.

- Potencia total instalada: 18 MW.

- Altura de buje: 90 metros.

- Diámetro de rotor: 150 metros.

En cada uno de los 4 aerogeneradores del parque eólico se prevén los correspondientes transformadores de potencia, relación 0,72/30 kV, para evacuar la energía generada a través de la red colectora a 30 kV.

Los circuitos discurren subterráneos por el lateral de los caminos, con cables RHZ1-2OL H16CU 18/30 (36) kV AL en secciones de 150, 240 y 630 mm², enlazando las celdas de cada aerogenerador con las celdas del centro de seccionamiento 30 kV, denominado "CS PE ALSA", el cual se encuentra situado en la parcela 9 del polígono 2 del término municipal de San Miguel de Aguayo (RC 39070A002000090000LL).

Para la evacuación de la energía eléctrica generada en el parque eólico Alsa

hasta la subestación de la red de transporte de energía eléctrica existente (subestación eléctrica de Aguayo, perteneciente a REE), se prevé un conjunto de infraestructuras energéticas que serán compartidas con otros parques eólicos proyectados en la misma zona, en concreto:

- Centro de seccionamiento 30 kV denominado "CS PE ALSA", que recogerá la energía generada en el parque eólico Alsa.

- Línea aero-subterránea de alta tensión a 30 kV de simple circuito que unirá el centro de seccionamiento "CS PE ALSA" con la subestación colectora 30/220 kV denominada "SET Colectora Aguayo" y que consta de tres tramos. El primer y tercer tramo de la línea serán subterráneos de 2.516 y 1.960 metros, respectivamente. El tramo intermedio será aéreo para salvar el cruzamiento con el embalse de Alsa, tendrá una longitud de 1.201 metros y dispondrá de 4 apoyos.

- Subestación colectora 30/220 kV "SET Colectora Aguayo", situada en la parcela 1.477 del polígono 4 del término municipal de Molledo, y que concentrará toda la energía de los parques eólicos de la zona.

- Línea aero-subterránea de alta tensión a 220 kV de simple circuito que unirá la subestación "SET Colectora Aguayo" con la subestación de Aguayo, propiedad de REE. Constará de un primer tramo aéreo de 3.019 metros de longitud y 11 apoyos, y un tramo subterráneo de 146 metros de longitud con entrada en la subestación de la red de transporte de energía eléctrica de Aguayo (REE). Discurre íntegramente en el municipio de Molledo.

- Centro de Medida 220 kV "NUDO AGUAYO" tipo intemperie ubicado en la parcela 1.477 del polígono 4 del término municipal de Molledo, entre los apoyos 9 y 10 de la línea aérea a 220 kV descrita en el apartado anterior.

Proyecto de ejecución del parque eólico Alsa, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Álvaro Hernando Aragón y fechado el 5 de septiembre de 2025 (versión 03); y proyecto de ejecución de la infraestructura eléctrica de evacuación del parque eólico Alsa hasta la subestación Aguayo, perteneciente a la red de transporte, redactado por el Graduado en Ingeniería Eléctrica D. Julián García Sánchez y fechado en agosto de 2026.

Declaración, en concreto, de utilidad pública:

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica se encuentra anexa a este anuncio, cuyo trámite de información se inicia con el presente anuncio, conforme a lo establecido en el citado artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Estudio de Impacto Ambiental:

La evaluación ambiental del parque eólico Alsa, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento denominado "Estudio de Impacto Ambiental. Parque Eólico Alsa. TT.MM. San Miguel de Aguayo, Molledo y Campoo de Yuso", cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme a lo establecido en el citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Presupuesto:

El presupuesto de ejecución material del parque eólico y su infraestructura de evacuación asciende a 19.108.099,35 euros (diecinueve millones ciento ocho mil noventa y nueve euros y treinta y cinco céntimos).

El órgano sustantivo competente para autorizar la instalación y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas es la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el anteproyecto de la instalación, el estudio de impacto ambiental y demás documentación relevante en el apartado "Información Pública" de la web de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas:

<https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>

Igualmente, se dispone de una representación cartográfica del parque eólico en el Visualizador de Información Geográfica del Gobierno de Cantabria, activando la capa "Energía":

<https://mapas.cantabria.es/>

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EOL-73-2025 P.E. ALSA

Nº de finca	Municipio	Polígono	Parcela	Referencia. Catastral	USO	Propietario	Afecciones VIAL ACCESO (m²)	VUELO TRANSPORT E (m2)
18	Campoo de Yuso	204	17	39017A20400017	Pastos	Luis Enrique González Fernández	215,73	
19	Campoo de Yuso	204	18	39017A20400018	Pastos	Junta Vecinal de Lanchares	41,67	
20	Campoo de Yuso	204	14	39017A20400014	Pastos	María Luisa Lucio Gómez	189,19	
21	Campoo de Yuso	204	13	39017A20400013	Pastos	Herederos de Víctor Díez Ruiz	222,80	45,80
22	Campoo de Yuso	204	12	39017A20400012	Pastos	María Luisa Lucio Gómez	628,56	73,61
23	Campoo de Yuso	204	22	39017A20400022	Pastos	María del Carmen González Fernández	72,61	
24	Campoo de Yuso	204	35	39017A20400035	Pastos	Silvina Alonso Marcos	176,53	273,87
25	Campoo de Yuso	204	36	39017A20400036	Pastos	Elias Ruiz Castañeda Rosa María Rodríguez Carrera	159,27	
26	Campoo de Yuso	204	11	39017A20400011	Pastos	María Guadalupe Saiz Díez Delfina Saiz Díez	58,51	
27	Campoo de Yuso	204	10	39017A20400010	Pastos	Tamara Fernández Gómez Luis Emilio Fernández Gómez	45,62	
28	Campoo de Yuso	204	9	39017A20400009	Pastos	Roberto Merino Sainz Herederos de José Luis Sainz Fernández	164,19	
29	Campoo de Yuso	204	44	39017A20400044	Pastos	Carlos Lucio Sainz	136,60	
30	Campoo de Yuso	204	45	39017A20400045	Pastos	Carlos Lucio Sainz	122,78	
31	Campoo de Yuso	204	46	39017A20400046	Pastos	María Guadalupe Saiz Díez Delfina Saiz Díez	183,60	
32	Campoo de Yuso	204	8	39017A20400008	Pastos	Roberto Merino Sainz	46,28	
33	Campoo de Yuso	204	5	39017A20400005	Pastos	Ernesto Argüeso Salcedo María Soledad Lucio Gutiérrez	30,25	
34	Campoo de Yuso	204	4	39017A20400004	Pastos	Herederos de Eulogio Lucio Álvarez	49,78	
35	Campoo de Yuso	204	3	39017A20400003	Pastos	Guillermo Fernández Saiz	30,36	
36	Campoo de Yuso	204	50	39017A20400050	Pastos	Aranzazu Ruiz Sainz Emilio Ruiz Sainz	117,57	
37	Campoo de Yuso	204	49	39017A20400049	Pastos	Herederos de Luis Alfonso Ruiz Fernández	53,49	4,07
38	Campoo de Yuso	204	38	39017A20400038	Pastos	Mariánela Fernández Gutiérrez María Socorro Fernández Gutiérrez Luz María Fernández Gutiérrez	286,62	132,18
39	Campoo de Yuso	204	39	39017A20400039	Pastos	Félix Díez Lucio	658,20	229,91

40	Campoo de Yuso	204	40	39017A20400040	Pastos	Julia Sargana Martínez	151,02	3,63
41	Campoo de Yuso	204	41	39017A20400041	Pastos	Félix Díez Lucio María Carmen Víaña Doce	485,15	
42	Campoo de Yuso	205	1	39017A20500001	Pastos	Félix Díez Lucio	197,57	257,36
43	Campoo de Yuso	205	4	39017A20500004	Pastos	Herederos de Celedonio Saiz Ruiz Natividad Saiz Ruiz	86,14	38,92
44	Campoo de Yuso	205	5	39017A20500005	Pastos	Marcos Jesús Gutiérrez Puertas	42,60	
45	Campoo de Yuso	205	6	39017A20500006	Pastos	Alejandro Díez Ruiz	67,31	
46	Campoo de Yuso	205	8	39017A20500008	Pastos	Alejandro Díez Ruiz Herederos de Rosalía Ruiz	63,82	
47	Campoo de Yuso	205	9	39017A20500009	Pastos	Inmaculada Concepción González Sainz Blanca Esther González Sainz	57,57	
48	Campoo de Yuso	204	42	39017A20400042	Pastos	María del Pilar Fernández García	304,60	
49	Campoo de Yuso	204	43	39017A20400043	Pastos	Miguel González López	281,58	
50	Campoo de Yuso	205	10	39017A20500010	Pastos	Jacinto Díez Lucio	103,61	
51	Campoo de Yuso	205	14	39017A20500014	Pastos	Herederos Víctor Díez Ruiz	36,10	
52	Campoo de Yuso	205	15	39017A20500015	Pastos	María Luisa Lucio Gómez	148,15	
53	Campoo de Yuso	205	18	39017A20500018	Pastos	Miguel González López	260,43	
54	Campoo de Yuso	205	20	39017A20500020	Pastos	Herederos de Elena Moreno Ruiz	97,09	
55	Campoo de Yuso	205	21	39017A20500021	Pastos	Blanca Esther González Sainz	40,01	
56	Campoo de Yuso	205	17	39017A20500017	Pastos	María del Carmen González Fernández	115,12	
57	Campoo de Yuso	205	25	39017A20500025	Pastos	María del Carmen González Fernández	24,15	
58	Campoo de Yuso	205	23	39017A20500023	Pastos	Roberto Merino Sainz	101,01	28,03
59	Campoo de Yuso	205	22	39017A20500022	Pastos	Miguel González López	285,58	
60	Campoo de Yuso	306	14	39017A30600014	Pastos	Miguel González López	53,11	
61	Campoo de Yuso	306	13	39017A30600013	Pastos	Inmaculada Concepción González Sainz Blanca Esther González Sainz	100,37	
62	Campoo de Yuso	306	12	39017A30600012	Pastos	Roberto Merino Sainz	166,83	
65	Campoo de Yuso	306	6	39017A30600006	Pastos	Elias Ruiz Castañeda	118,58	
66	Campoo de Yuso	306	5	39017A30600005	Pastos	José Santos López Ruiz Félix Ángel López Ruiz	97,56	
67	Campoo de Yuso	306	4	39017A30600004	Pastos	Herederos de Elena Moreno Ruiz	156,28	
68	Campoo de Yuso	306	3	39017A30600003	Pastos	Begoña Castañeda Alberdi	68,04	
70	Campoo de Yuso	306	2	39017A30600002	Pastos	Herederos de Concepción Castañeda Fernández	129,15	17,82
72	Campoo de Yuso	306	1	39017A30600001	Pastos	Herederos de Domingo Díez Ruiz	818,30	375,65
75	Campoo de Yuso	306	23	39017A30600023	Pastos	Herederos de Domingo Díez Ruiz	620,00	
76	Campoo de Yuso	306	22	39017A30600022	Pastos	Herederos de Octavio Lucio Sargana	232,85	
77	Campoo de Yuso	306	21	39017A30600021	Pastos	María Paz Ruiz Orive	33,19	
101	Campoo de Yuso	304	25	39017A30400025	Pastos	Ascensión Gutierrez García	190,32	170,14
103	Campoo de Yuso	304	22	39017A30400022	Pastos	Herederos de Esteban Saiz Díaz	124,04	
104	Campoo de Yuso	304	21	39017A30400021	Pastos	Herederos de Daniel Ruiz Martínez	29,89	
105	Campoo de Yuso	304	20	39017A30400020	Pastos	Enrique López Martínez	42,43	
106	Campoo de Yuso	304	19	39017A30400019	Pastos	Álvaro González Macho Marta Portilla Gutiérrez	73,06	
107	Campoo de Yuso	304	18	39017A30400018	P	María Begoña Sainz González Ángel Sainz González	68,12	
108	Campoo de Yuso	304	16	39017A30400016	P	María Trinidad Castañeda Saiz María Inmaculada Manuela Castañeda Saiz	148,36	
109	Campoo de Yuso	304	15	39017A30400015	P	María Trinidad Castañeda Saiz María Inmaculada Manuela Castañeda Saiz	109,34	
110	Campoo de Yuso	304	11	39017A30400011	P	Pedro González Díez Herederos de Agustín González Díez	14,95	
111	Campoo de Yuso	304	5399	39017A30405399	P	Herederos de Guadalupe Díez Iñiguez	197,80	

Santander, 14 de septiembre de 2026.- Director general de Industria, Energía y Minas, José Luís Ceballos Pereda.

ID: A260041265-1